



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

RECTORADO

CARACAS

CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
Y
DE WITT CHEMICAL COMPANY C.A

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma España, de fecha 22 de diciembre de 1721, modificados sus estatutos por Decreto del Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, representada en este acto por el Ciudadano **Rector: Dr. VICTOR E. RAGO ALBUJAS**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V-2.632.001**, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, Los Chaguaramos, Edif. del Rectorado. Piso 1, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en su sesión de fecha: 09/02/2026, por una parte, y por la otra la Sociedad Mercantil **DE WITT CHEMICAL COMPANY C.A**, empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha: 29 de noviembre de 1995, anotada bajo el Nro. 34, Tomo: 69-A-Pro, representada en este acto por el ciudadano **RAFAEL SARCINA ORZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.579.756**, en su carácter de Presidente, según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas anotada bajo el Nro. 11, Tomo: 240, fecha: 15 de agosto de 2024, quienes a los efectos del presente Convenio, se denominarán "**LA UCV**" y la "**DE WITT**", respectivamente, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá según las cláusulas siguientes:



REVISADO

FIRMA:

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

RECTORADO

CARACAS

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto conjugar esfuerzos de cooperación entre "LA UCV" y "DE WITT", que permita garantizar el fortalecimiento de las capacidades y compromiso de ambas instituciones en el desarrollo de actividades de formación, investigación y extensión en las áreas de Química que beneficie a la "LA UCV", a través de la capacitación del personal de "DE WITT" por parte de la "LA UCV", con programas, investigaciones orientadas al intercambio del conocimiento y creación de iniciativas en el área educativa y de certificación.

CLAUSULA SEGUNDA: Queda expresamente establecido que el presente convenio no obliga a las partes a proveer recursos financieros, a menos que así se establezca expresamente por escrito en los convenios específicos que en cada oportunidad se desarrollen, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales. Tanto "LA UCV" como "DE WITT", de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otras organizaciones para colaborar con el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, debiendo contar con la aceptación por escrito de "LA UCV" o "DE WITT" según se trate.

CLAUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a no usar de manera alguna el logotipo y/o elementos de imagen e identificación corporativa; nombres, siglas y símbolos de la "UCV" y "DE WITT", sin haber obtenido previamente autorización expresa para ello.



REVISADO

FIRMA:

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

RECTORADO

CARACAS

terminación anticipada del convenio marco.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: las controversias que puedan presentarse durante la ejecución del presente convenio, serán resueltas en principio, de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu, propósito y razón que lo animaron a suscribirlo. Interpretándolo de conformidad con las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Para todos los efectos y consecuencias que pudieran derivarse del mismo, las partes eligen como domicilio especial y exclusivo la Ciudad de Caracas, a la Jurisdicción de cuyos tribunales declaran expresamente someterse.

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas a los _____ días del mes de _____ dos mil veintiséis (2.026).

Por "LA UCV"

Dr. VICTOR E. RAGO ALBUJAS

Rector



Por "DE WITT"

RAFAEL SARCINA ORZA

Presidente

AA/lp